



MUNICIPIO DE ENVIGADO

ACUERDO 058
(Noviembre 25 de 2003)

Por medio del cual se crea el "CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO-ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, el Decreto 114 de 1996 y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Créase el Establecimiento Público de educación no formal del orden municipal, denominado "CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT".

ARTÍCULO SEGUNDO:

El carácter del "CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT ENVIGADO", es de una Institución de Educación no formal, Oficial, cuya finalidad es preparar personas técnicamente calificadas, competentes y competitivas, mediante la generación de procesos educativos, buscando la empleabilidad y productividad, con posibilidades de inserción laboral y social y de formación para el trabajo de los ciudadanos en etapa productiva.

ARTÍCULO TERCERO:

Asígnasele dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Envigado una partida presupuestal denominada: "partida para el CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT DE ENVIGADO".



MUNICIPIO DE ENVIGADO

ARTÍCULO CUARTO:

El CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT DE ENVIGADO, tendrá autonomía administrativa, financiera y académica y su vigilancia y control estará a cargo de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTICULO QUINTO:

El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado a los 25 días del mes de noviembre de 2003, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates de diferentes fechas.

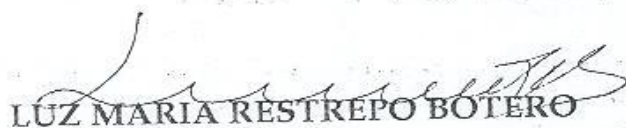

DARÍO CARRASQUILLA MUÑOZ
Presidente del Concejo


AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIÉ
Secretaria del Concejo

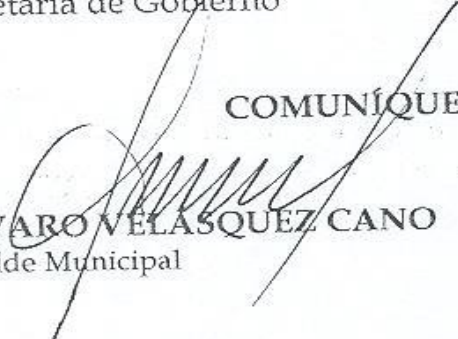


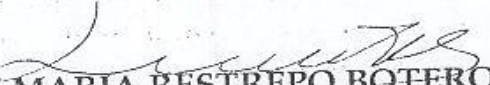
ALCALDIA MUNICIPAL, ENVIGADO,
NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE
DOS MIL TRES (2003).

En la fecha, recibí en la Secretaría de Gobierno Municipal, el Acuerdo No. 058 de 2003, el cual pasa a Despacho del Señor Alcalde para su correspondiente sanción y promulgación.


LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

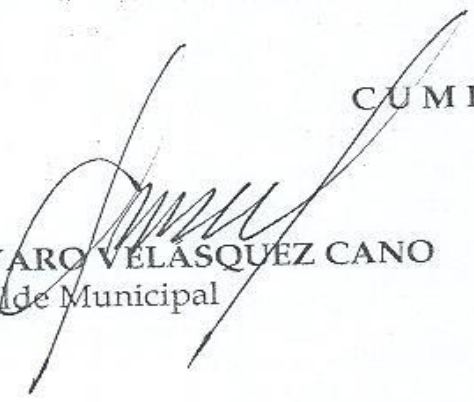
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO VELASQUEZ CANO
Alcalde Municipal


LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno

En tres (3) copias remítanse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE


ALVARO VELASQUEZ CANO
Alcalde Municipal

Informo que el presente acuerdo fue publicado hoy, veinticinco (25) de noviembre de dos mil tres (2003).


LUZ MARIA RESTREPO BOTERO
Secretaria de Gobierno